

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 15 de abril de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, correspondientes a las pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el cuerpo de administrativos (opción: Documentalista) de esta institución, convocadas por Resolución de 27 de febrero de 2019.*

De conformidad con lo dispuesto en la base cuatro, apartado 1, de la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el Cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista) de esta Institución, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2016, esta Presidencia

#### HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista provisional de personas admitidas y excluidas a las mencionadas pruebas. En el caso de las personas excluidas, en la referida lista se expresan las causas que han motivado su exclusión. Dichas listas deberán ser expuestas al público en el tablón de anuncios de la Cámara de Cuentas de Andalucía, Hospital de las Cinco Llagas, C/ Don Fadrique, s/n, Sevilla 41009, así como en su página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es).

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la lista de personas admitidas y excluidas a estas pruebas que figuran como anexo a esta resolución, con expresión de las causas de exclusión.

Cuarto. Con el objeto de subsanar las causas que hayan motivado la exclusión, omisión o cualquier otra incidencia, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante escrito dirigido a la Cámara de Cuentas de Andalucía en el que se consignent el nombre, apellidos, DNI de la persona aspirante y Cuerpo al que oposita.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos sitios que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 2019.- El Presidente, Antonio Manuel López Hernández.

**A N E X O****LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y OMITIDOS PARA PARTICIPAR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL PARA INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS (OPCIÓN: DOCUMENTALISTA)**

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se convocan pruebas selectivas de consolidación de empleo temporal para ingreso en el cuerpo de Administrativos (opción: Documentalista) (BOJA núm. 43, de 5 de marzo de 2019), esta Institución ha resuelto publicar las listas provisionales de personas admitidas, excluidas y omitidas a participar en las citadas pruebas:

**PERSONAS ADMITIDAS**

NÚM. ORDEN	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	----5316N	GARCÍA BOGADO, MARÍA JOSÉ
2	----6987A	GÓMEZ LÓPEZ, ANA BELÉN
3	----0679S	MONTOYA MARTÍNEZ, ALICIA
4	----5465L	MORAZOGUE, ANA ISABEL
5	----4665D	PABLO SÁNCHEZ, EVA M. <sup>a</sup>
6	----2821X	REBOLLO CHACÓN, MARÍA DE LA O
7	----6151M	RODRÍGUEZ BÁEZ, DIEGO

Con objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión de las citadas listas, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la resolución anteriormente aludida, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga.

Quienes, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o aleguen la omisión, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.